

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0041-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 07 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum Nº 0037 -2015-AL/JEMS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la conformación del comité especial permanente; y el Informe N°003-2015-SGLSG/MPB suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Servicio Generales, quien solicito la conformación del comité especial permanente para ejecutar los procesos de selección de adjudicación de menor cuantía, directa selectiva y pública de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Barranca;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el primer párrafo del artículo 34° de la Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realicen los gobiernos locales se sujetan a la ley de materia;

El Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1017, señala "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial, estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de la obra materia de la convocatoria, y otro órgano encargado de las contrataciones de la Entidad". El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

El artículo 30 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones a fines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, de conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité Especial Permanente para ejecución de los procesos de selección de adjudicaciones directas (Adjudicación Directa Selectiva y Pública), y Adjudicaciones de Menor Cuantía para bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras, el cual está conformado por las siguientes personas:

TITULARES

➤ Wilmer Félix Martínez Palomino DNI: 21866891	<u>Presidente</u> Gerente de Planeamiento y Presupuesto
➤ Suyanov Vladimir Ramírez Pantoja DNI: 40573674	<u>Primer Miembro</u> Gerente de Administración
➤ Luis Hugo Gamarra Catire DNI: 15719549	<u>Segundo Miembro</u> Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

SUPLENTE

➤ Eliseo Uñuruco Herrera DNI: 43414675	<u>Presidente</u> Sub Gerente de Obras Publicas
➤ Edgardo Alejo Roque DNI: 15856870	<u>Primer Miembro Suplente</u> Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial
➤ Santos Vicente Arellan López DNI: 15866270	<u>Segundo Miembro Suplente</u> Oficina de Procesos

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Secretaría el cumplimiento de los dispuesto en lo presente resolución y la notificación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.

C.c
Interesados
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE